

TERMINO MUNICIPAL DE CANILAS. -

Nº. Parcela.	PROPIETARIO.	Tipo Cultivo.	M2. Superf.
276	D. Manuel Fernández Martínez	Cereal	1.120.
277	D. Manuel Sánchez	Cereal	365.
278	D. Miguel González	Cereal	193.
279	D. Manuel Fernández Martínez	Cereal	962.
280	D. Fernando Rosal	Cereal	656.
281	D. Luis Gloria	Cereal	1.096.
282	D. Fernando Rosal	Cereal	480.
283	D. Antonio Sola Carrasco	Cereal	1.668.
284	D. Fernando Rosal	Cereal	1.644.
285	D. Antonio Sola Carrasco	Cereal	1.897.
286	D. Juan Carrucha	Cereal	4.833.
287	D. Juan Carrucha	Cereal	4.744.
288	D. Juan Carrucha	Cereal	1.825.
289	Herederos José Sánchez	Erial	4.506.
290	D. Juan Carrucha	Cereal-Erial	2.984.
291	D. Juan Carrucha	Erial	3.909.
292	D. Antonio Gallardo Castaño	Cereal	621.
293	D. Miguel Sirvente Carmona	Cereal	360.
294	Hdros. Julia Gallego Corral	Cereal	522.
295	D. Manuel Sánchez Lozano	Erial-cereal	180.
296	D. Antonio Gallardo Castaño	Cereal	620.
297	D. Miguel Sirvente Carmona	Cereal	711.
298	Herederos Julia Corral	Cereal	692.
299	Hdros. Hipólito García Corral	Cereal	206.
300	D. Antonio García Herrero	Cereal	867.
301	D. María Pérez Pérez	Cereal	227.
302	Herederos Manuel Venta	Cereal	198.
303	D. Luis Pérez Herrero	Cereal	222.
304	Herederos de García Corral	Cereal-almend.	233.
305	D. Manuel Pérez Rubio	Cereal	655.
306	Hdros. de José Gallego Corral	Cereal	522.
307	D.ª. María Pérez Pérez	Cereal	1.224.
308	D. Antonio Hernández Gómez.	Cereal-almend.	252.
309	Los Gacriales	Cereal	195.
310	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	37.
311	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	275.
312	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal-almend.	497.
313	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	498.
314	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	719.
315	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	293.
316	D. Manuel Salas Rodríguez	Cereal	550.
317	D. Manuel Salas Rodríguez	Cereal	784.
318	Herederos de Martínez Martínez	Cereal	1.529.
319	D. Manuel Salas Rodríguez	Cereal	739.
320	D. Manuel Salas Rodríguez	Cereal	1.269.
321	D. Manuel Salas Rodríguez	Cereal	2.374.
322	D. Antonio Lozano Morales	Cereal	704.
323	D. Manuel Gallardo Gallardo	Cereal	159.
324	Herederos Martínez Martínez	Cereal	1.136.
325	D. Antonio Gómez Castaño	Cereal	1.216.
326	Herederos Martínez Martínez	Cereal	1.695.
327	D. Antonio Gómez Castaño	Cereal	254.
328	D. Vicente Galera Martínez	Cereal	1.545.
329	D. José García Castaño	Solar	351.
330	D.ª. Carmen Martínez Martínez	Solar	114.
331	D. Domingo Pérez Lorente	Solar	119.
332	D. Manuel García Castaño	Solar	736.
333	RENFE	Solar	946.
334	D. Vicente Galera Martínez	Solar	80.
335	D.ª. Aguada Moreno.	Solar	115.
336	D. Antonio Gómez Castaño	Solar	489.
337	Hdros. Romualdo Azor Martínez	Solar	616.
337	Hdros. Romualdo Azor Martínez	Erial.	240.
338	RENFE	Solar	819.
339	D.ª. Angelina Azor Martínez	Cereal	350.
340	D.ª. Remedios Castaño Castaño	Cereal	486.
341	D.ª. Emilia Castaño Castaño	Cereal	396.
342	D. José Pérez Castaño	Solar-cereal	1.516.
343	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	243.
344	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	96.
345	Herederos Silvestre Rubio	Cereal	15.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos, para la ejecución de las obras que se citan, (JA-SV-CA-120).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras JA-SV-CA-120. «Acondicionamiento de la intersección Ctra. CA-603 del Puerto de Santa María a Rota con el acceso a fuentebravía, p.k. 4,6. (C-53002-EXSV-9K)», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo, o forma, a la necesidad de la ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca nº 1
Propietario: D. Carlos Morgan Quinlau.
Domicilio: Base Naval de Rota.
Se le expropia: 3.692,00 m². de terreno de labor.

Finca nº 2
Propietario: D. José Izaguirre García.
Domicilio: C/ Luna, 28. El Puerto de Santa María.
Se le expropia: 1.158,00 m². de terreno de labor.

Cádiz, 16 de febrero de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se anuncia, la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (CS-CA-126).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras CS-CA-126. «Acondicionamiento de la troza Ctra. CA-502 ramal de la C-343 a la Borca de la Florida, p.k. 22 (C-53001-EXCs-9K)», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, en éste indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación, de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca nº 1
Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. José Rosales.
Domicilio: C/ Adelfas. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 35,00 m².

Finca nº 2
Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. Francisco Ortiz Tomayo.
Domicilio: C/ Canto. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 250,00 m².

Finca nº 3
Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. Diego Aguilera Fernández.
Domicilio: C/ Luna, 32. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 340,00 m².

Finca nº 4
Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. Ramón Cortés Carrasco.
Domicilio: c/ Calvo, 4. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 340,00 m².

Finca nº 5
Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. Juan Cabrera Fernández.
Domicilio: Plaza de la Viuda. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 600,00 m².

Finca nº 6
Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. Juan Romero Sánchez.
Domicilio: C/ Larga. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 265,00 m².

Finca nº 7
Propietario: D. José León Cruz.
Domicilio: Polígono de Navinco, 2. Jerez de la Frontera.

Se le expropia: 6.485 m².

Finca nº 8

Propietario: D. Luis Domecq.

Domicilio: Desconocido. Jerez de la Frontera.

Finca nº 9

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Domicilio: Carretera N-IV. Jerez de la Frontera.

Se le ocupan: 1.085,00 m².

Cádiz, 16 de febrero de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda someter a trámite de información pública los inmuebles y terrenos que impiden la contemplación del teatro de la ciudad romana de Itálica y su entorno, o cuyos usos son incompatibles con sus valores como bien de interés cultural.

El Decreto 25/1989, de 14 de febrero, declara de interés social, a los efectos prevenidos en los artículos 9 y 13 de la Ley de Expropiación Forzosa, la recuperación, contemplación y utilización compatible con sus valores del Teatro Romano de Itálica y su entorno, y debiendo afrontarse estas tareas con la urgencia necesaria para el exacto cumplimiento del calendario previsto que permita contar con dicho Teatro y su entorno como apoyo cultural, social, didáctico y turístico de la Exposición Universal Sevilla 1992, al estar incluido en el Plan de Actuación en Monumentos Afectados por el Área Geográfica de lo mismo, se hace necesario practicar la preceptiva información pública como trámite previo a la declaración de urgencia de los actuaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; por todo ello, esta Dirección General en uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Decreto 12/1985, de 22 de enero de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura, en relación con el art. 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

ACUERDA

Primero. Someter a trámite de información pública por un plazo de quince días, a contar desde la última publicación de la presente Resolución, los inmuebles y terrenos, que a continuación se citan, que impiden la contemplación del Teatro de la Ciudad Romana de Itálica y su entorno, o cuyos usos son incompatibles con sus valores como Bien de Interés Cultural, con el fin de que los propietarios y titulares de los derechos afectados o aquellos otros cuyos inmuebles o terrenos hayan podido ser omitidos en la relación y se consideren comprendidos en la Zona Arqueológica, alegen lo que a su derecho convengan,

Segundo. Delegar las competencias y actuaciones que correspondan a esta Dirección General en el presente expediente expropiatorio en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en los Diarios de mayor circulación de la Provincia, y se comunicará al Ayuntamiento de Santiponce para que la fije en su tablón de anuncio.

Cuarto. Los afectados dirigirán sus alegaciones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Sevilla, calle Castelar, 22. Sevilla pudiendo presentarlas directamente en el Registro de la mencionada Delegación a par cuoquiera de los cauces previstos en el art. 64 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

RELACION DE INMUEBLES Y TERRENOS AFECTADOS

Denominación Actual	Denominación Catastral	Manzana	Finca
C/ Feria	C/ General Fanjul, 11	02-05	007
C/ Feria, 23	C/ General Fanjul, 1	02-05	012
C/ Feria, 25	C/ General Fanjul, 3	02-05	011
C/ Siete Revueltas, s/n	C/ Mascardó, 5	02-05	028
C/ Siete Revueltas, 5	C/ Mascardó, 3	02-05	029
C/ Siete Revueltas, 13	C/ Mascardó, 9	02-05	026
C/ Siete Revueltas, 4	C/ Mascardó, 4	02-14	002
C/ Siete Revueltas, 2	C/ Mascardó, 2	02-14	001
C/ Siete Revueltas, 1	C/ Mascardó, 1	02-05	030
C/ Feria, 5 y 7	C/ General Fanjul, 5	02-05	010
C/ Feria, s/n	C/ General Fanjul, 7	02-05	009
C/ Siete Revueltas, 5	C/ Mascardó, 7	02-05	027
C/ Cervantes, 1	C/ Cervantes, 7	02-05	014
C/ Feria, 31	C/ General Fanjul, 9	02-05	008
C/ Pradilla, 4	Sin denominación	02-06	010
C/ Cervantes, 4	C/ Cervantes, 4	02-06	002
C/ Eduarda Ibarra, 1	C/ Eduarda Ibarra, 13	02-07	010
C/ Eduardo Ibarra, 3	C/ Eduardo Ibarra, 15	02-07	009
C/ Cervantes, s/n	C/ Cervantes, 1	02-07	008
C/ El Conde, 4	C/ Millán Astray, 4	02-13	009
C/ San Antonio, 7	C/ San Antonio, 7	02-13	011
C/ San Antonio, 5	C/ San Antonio, 5	02-13	012
C/ San Antonio, 1	C/ San Antonio, 1	02-13	014
C/ San Antonio, 3	C/ San Antonio, 3	02-13	013
C/ San Antonio, 4	C/ San Antonio, 4	02-15	018
C/ San Antonio, 6	C/ San Antonio, 6	02-15	019
C/ San Antonio, 8	C/ San Antonio, 8	02-15	020
C/ Velázquez, 6	C/ Moret, 6	02-13	003
C/ Velázquez, 24	C/ Moret, 12	02-13	006
C/ Velázquez, 28	C/ Moret, 14	02-13	007
C/ Velázquez, 28 (22)	C/ Moret, 21	02-13	041
C/ Velázquez, 4	C/ Moret, 10	02-13	005
C/ Velázquez, s/n	C/ Moret, 8	02-13	004
C/ Velázquez, 3	C/ Moret, 3	02-05	032
C/ Velázquez, 5	C/ Moret, 5	02-05	031
C/ Velázquez, 7	C/ Moret, 7	02-14	012
C/ Velázquez, 9	C/ Moret, 11	02-14	012
C/ Velázquez, 11	C/ Moret, 11	02-14	011
C/ Velázquez, 13	C/ Moret, 13	02-14	010
C/ Velázquez, 11, bis	C/ Moret, 21	02-13	041
C/ El Conde, 2	C/ Millán Astray, 6	02-13	010
C/ Siete Revueltas, 6	C/ Mascardó, 6	02-14	003
C/ Siete Revueltas, 8	C/ Mascardó, 8	02-14	004
C/ Siete Revueltas, 10	C/ Mascardó, 10	02-14	005
C/ Siete Revueltas, 12	C/ Mascardó, 12	02-14	006
C/ Siete Revueltas, 18	C/ Mascardó, 14	02-14	007
C/ Velázquez, 23	C/ Moret, 17	02-14	008
C/ Eduardo Ibarra, 2	C/ Eduardo Ibarra, 2	02-15	021
C/ Eduardo Ibarra, 4	C/ Eduardo Ibarra, 4	02-15	022
C/ Eduardo Ibarra, 6	C/ Eduardo Ibarra, 6	02-15	023
C/ Eduardo Ibarra, 8	C/ Eduardo Ibarra, 8	02-15	024
C/ Mesón, 13	C/ Gral. Cabanellas, 9	02-15	017
C/ Mesón, 15	C/ Gral. Cabanellas, 11	02-15	029
C/ Mesón, 17	C/ Gral. Cabanellas, 13	02-15	028
C/ Mesón, 19	C/ Gral. Cabanellas, 15	02-15	027
C/ Mesón, 21	C/ Gral. Cabanellas, 17	02-15	026
C/ Mesón, 23	C/ Gral. Cabanellas, 19	02-15	025
C/ Mesón, 30	C/ Gral. Cabanellas, 24-26	02-16	012
C/ Mesón, 32	C/ Gral. Cabanellas, 28	02-16	013
C/ Clovel, 29	C/ Gral. Goded, 23	02-13	017
C/ Clavel, 29	C/ Gral. Goded, 21	02-13	018
C/ Clável, 23	C/ Gral. Goded, 19	02-13	019
C/ Clavel, 31	C/ Gral. Goded, 25	02-13	016
C/ Clavel, 33	C/ Gral. Goded, 27	02-13	015
C/ Cervantes, 16	C/ Cervantes, 16	02-06	008
C/ Cervantes, 14	C/ Cervantes, 14	02-06	007
P. Matadero, 1			
P. Matadero, 2			
P. Matadero, 3			
P. Matadero, 4			
P. Matadero, 5			
P. Matadero, 6			
P. Matadero, 7			
P. Matadero, 8			